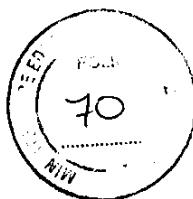




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

666  
RESOLUCIÓN N°.....



BUENOS AIRES, 24 JUN 2004

VISTO el expediente N°56802/03 -Letra S.G- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -Facultad de Ingeniería-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°211/03, y

CONSIDERANDO:

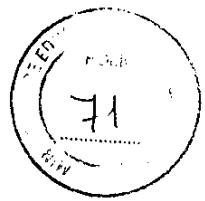
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 666



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -Facultad de Ingeniería-, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

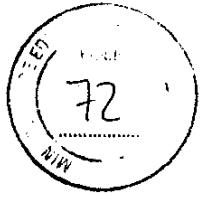
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*su*, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 666

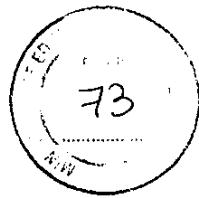
*LIC. DANIEL F. PICMOS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 666



***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN DE LA  
PRODUCCIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE  
ZAMORA -Facultad de Ingeniería-***

- Analizar los procesos funcionales de una organización industrial con la finalidad de diseñar los sistemas organizativos y administrativos industriales correspondientes.
- Entender, planificar, dirigir y/o controlar el diseño y la implementación de los sistemas organizativos y productivos industriales.
- Coordinar y dirigir los estudios técnico-económicos de factibilidad referente a la configuración y dimensionamiento de sistemas organizativos y productivos industriales.
- Verificar, evaluar y asesorar en áreas de utilización, eficiencia y confiabilidad de los medios utilizados en la organización productiva de carácter industrial.
- Realizar arbitrajes y pericias relacionadas con los sistemas y medios definidos en la organización productiva.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

666

RESOLUCION N°.....



***ANEXO II***

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA -Facultad de Ingeniería-***

***TÍTULO: LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN***

***PLAN DE ESTUDIOS***

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

***PRIMER AÑO***

***Primer Cuatrimestre***

01	Álgebra y Geometría Analítica	72	-
02	Medios de Representación Gráfica	72	-
03	Química General	72	-
04	Introducción a la Organización Productiva	72	-
05	Análisis Matemático 1	72	-

***Segundo Cuatrimestre***

06	Análisis Matemático 2	72	01-05
07	Física 1	72	05
08	Química	72	03
09	Informática y Herramientas de Diseño	72	-
10	Tecnología y Sociedad	72	-

***SEGUNDO AÑO***

***Primer Cuatrimestre***

11	Física 2	72	07
12	Conocimiento de Materiales	72	08
13	Estadística General	72	01-05
14	Análisis Matemático 3	72	06
15	Organización Industrial	72	04

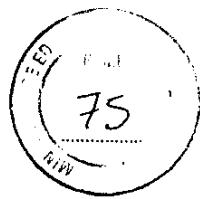
54  
FZ



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 666



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

*Segundo Cuatrimestre*

16	Estabilidad 1	72	06-07
17	Electrotecnia y Electrónica Industrial	72	11
18	Organización de la Producción	72	15
19	Estadística Aplicada	72	13
20	Fundamentos de Economía	72	01-04

*TERCER AÑO*

*Primer Cuatrimestre*

21	Estabilidad 2	72	16
22	Investigación Operativa	72	18
23	Gestión de la Calidad 1	72	19
24	Máquinas Eléctricas	72	17
25	Economía de la Empresa	72	20

*Segundo Cuatrimestre*

26	Mercadotecnia	72	20
27	Metodología de la Investigación Científica	72	12 Materiales
28	Termodinámica	72	06-07
29	Elementos de Máquinas	72	16
30	Logística Industrial	72	22

*CUARTO AÑO*

*Primer Cuatrimestre*

31	Dirección de Empresas	72	25
32	Administración Financiera	72	25
33	Mecánica de los Fluidos	72	28
34	Gestión de la Calidad 2	72	23
35	Instalaciones Electromecánicas	72	24-29

*Segundo Cuatrimestre*

36	Investigación de Mercado	72	19-26-31
37	Planeamiento y Gestión de Organizaciones	72	31

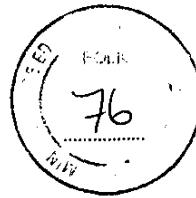
*S/*  
*le*  
*fr*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 666



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
38	Sistemas Informáticos	72	09-22
39	Higiene y Seguridad	72	20 Materias
40	Máquinas Térmicas	72	28

**OTROS REQUISITOS:**

- Prueba de suficiencia de Inglés al finalizar el segundo año.
- Seminario de Tesis 50 horas
- Tesis 150 horas

*PP* **CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN  
DE LA PRODUCCIÓN: 3080 HORAS**